

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDH/A

Huarmaca, 06 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA.

VISTOS:

El Acta de Asamblea Extraordinaria de complementación y/o Reemplazo de los miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural anexo Landuran del caserío Maza, de fecha 03 de diciembre de 2019 y el Informe N°454-2019- MDH/SGSAS-EPR, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento sobre la Actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural anexo Landuran del caserío Maza y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 169° inciso c) del TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S. N°023-2005-VIVIENDA, se prescribe que corresponde a las Municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento. Asimismo, en el artículo 170° de dicho cuerpo normativo se dispone que corresponde a las organizaciones comunales “registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento”;

Que, en el citado artículo 175° del acotado reglamento se dispone que para el efecto de las referidas inscripciones, “Las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por un juez de paz, en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de no contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste”. Luego, la municipalidad extenderá y suscribirá una “Constancia de Inscripción de la Organización”;

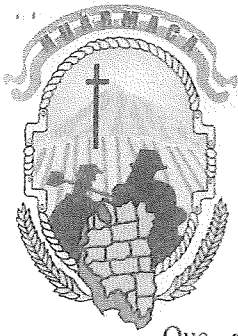
Que con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 267-2018-MDH/A de fecha 09 de mayo del 2019, en su primer artículo se reconoció a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural anexo Landuran del caserío Maza, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado. Asimismo, en su segundo y tercer artículo se reconoció a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 12/04/2019 hasta el 11/04/2021 y al fiscal por tres (03) años hasta el 11 de abril de 2022 a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	ISIDORO SANTOS CALVAY	03221955
TESORERO	JUAN CARPIO CALVAY	16747133
SECRETARIO	CESAR CUEVA FLORES	17640380
VOCAL 01	SOLEDAD FLORES COBOS	16656363
VOCAL 02	LUSMILA TINEO CARPIO	42960012
FISCAL	VICTORIANO CALVAY CALVAY	17635600

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDH/A

Que, mediante Acta de Asamblea General de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), del Centro Poblado Rural Anexo Landuran del caserío Maza, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, el Consejo Directivo de la JASS del anexo Landuran del caserío Maza, en el periodo 2018-2020, manifiesta que el Lic. John David Laguna Ramón, Gestor Social, opina que la Junta Directiva debe estar integrada por un mínimo de dos mujeres, para lo cual se procedió a la deliberación en asamblea y designar a los integrantes: Tesorero, Vocal I, Vocal II y Fiscal, así mismo, se requiere la actualización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad; petición que es procedente atender de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 454-2019-MDH/SGSAS-EPR;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el cargo de Tesorero, Vocal I, Vocal II y Fiscal del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Rural anexo **Landuran** del caserío Maza distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, hasta el 11 de abril del 2021, fecha en que termina el período de vigencia del actual Consejo Directivo, así como hasta el 11 de abril de 2022, fecha en que termina el período de vigencia del Fiscal, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos integrantes quedan de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	ISIDORO SANTOS CALVAY	03221955
TESORERO	CESAR CUEVA FLORES	17640380
SECRETARIO	ABRAHAM SANTOS CALVAY	17635736
VOCAL 01	MARIBEL CUEVA CUEVA	76770938
VOCAL 02	YASELA CUEVA PARRA	47177200
FISCAL	ARBETAÑO TINEO CALVAY	43792247

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad la actualización del consejo directivo dispuesto en el artículo precedente y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Anexo **Landuran** del caserío Maza, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
ISIDORO LARA TINEO
ALCALDE